Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Versión_4

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la ciudad de Alcalá de Guadaíra

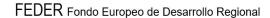
ALCALÁ DE GUADAÍRA 2020















INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

Tipo de documento: Manual

Nombre del documento: Manual de Procedimientos para la selección de operaciones – Entidad DUSI

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Versión: 4

Fecha de redacción: 10/10/23

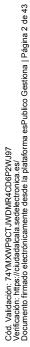
Equipo redactor: Unidad de Gestión de la EDUSI del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Fichero: (nombre y formato): MP_EDUSI_AG_v4.docx

MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO

Versión	Fechas		Tipo do modificación	Aprobación
VEISIOII	Redacción	Aprobación	Tipo de modificación	por
V1	120219	Ver fecha en el margen	Versión inicial	Alcaldesa - Presidenta
V2	220719	Ver fecha en el margen	 -Apdo. 3.2 Sost. Sist medidas fraude. Marcar casillas de Repetición evaluac. Riesgo fraude e Irregularidades sistémicas. -Apdo. 4.1. Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable. Modif. del contenido de la fila Desarrollo del procedimiento y garantías del cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria; y Modif. del HITO 2, del subapdo. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES EDUSI DE ALCALÁ DE GUADAÍRA. 	Alcaldesa - Presidenta
V3	180522	25/05/22	2.2. Identificación de la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI. Modif. del esquema general de unidades responsables con relación a la ESTRATEGIA EDUSI modificando e incluyendo otras CONCEJALÍAS-DELEGADAS como Unidades Ejecutoras en la gráfica.	Alcaldesa - Presidenta
V4	10/10/23		2.2. Identificación de la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI. Con motivo del nuevo equipo de gobierno tras las elecciones municipales de 2023, se incluye la modificación del esquema general de unidades responsables con relación a la ESTRATEGIA EDUSI, que actualiza e incluye otras	

Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.







Una manera de hacer Europa

	CONCEJALÍAS-DELEGADAS como Unidades Ejecutoras de la Estrategia, en la gráfica del apartado.	
--	--	--

Cód, Validación: 74YMXWP9CTJWDMR4CD6P2WJ97 Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 43





Una manera de hacer Europa

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DE LA ENTIDAD DUSI AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA (ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO)

(Art. 7 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013)

ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN ESPAÑA, EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020

PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE)

Cód. Validación: 74YMXWP9CTJWDMR4CD6P2WJ97 Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 43







Una manera de hacer Europa

INDICE

INDICE	
1. DISPOSICIONES GENERALES	6
1.1. Información presentada por:	<i>6</i>
2. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DUSI [PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS EN EL "ACUERDO DE COMPROMISO EN MATERIA DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES PARA LA GESTIÓN FEDER DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA"]	
2.1. Funciones delegadas por la Autoridad de Gestión FEDER en la Entidad DUSI	8
2.2. Identificación de la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI	8
2.3. Funciones que desempeñará la Unidad de Gestión	.11
2.4. Estructura interna de la Unidad de Gestión	
2.5. Plan para la dotación de los recursos humanos apropiados con las capacidades técnicas necesarias	.16
2.6. Participación de asistencia técnica externa	.17
2.7. Procedimiento para la modificación del Manual de Procedimientos	.18
3. <u>DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DESTINADOS A GARANTIZAR MEDIDAS ANTIFRAUDE</u> EFICACES Y PROPORCIONADAS (EQUIVALE AL APARTADO 2.1.4 DEL ANEXO III DEL RGTO (UE) № 1011/2014)	
3.1. Consideraciones sobre el análisis inicial del riesgo de fraude	
3.2. Sistema de medidas antifraude de la Entidad DUSI	
3.3. Sostenibilidad del sistema de medidas antifraude de la Entidad DUSI	.25
4. DEFINICIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LAS FUNCIONES COMO ORGANISMO INTERMEDIO A EFECTOS DE LA SELECCIÓN DE OPERACIONES	26
4.1. Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable	.26
4.2. Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de Gestión y Comunicación, presentadas por la Unidad de Gestión	.35
4.3. Procedimientos de entrega al beneficiario de un documento con las condiciones de la ayuda para cada operación, incluyendo que los beneficiarios mantengan un sistema de contabilidad diferenciado para las transacciones relacionadas con una operación.	
5. PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR UN SISTEMA DE ARCHIVADO Y UNA PISTA DE AUDITORÍA	
ADECUADOS (INSTRUCCIONES PROPORCIONADAS SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENT JUSTIFICATIVOS PRESENTADOS Y OTRAS MEDIDAS QUE GARANTICEN LA PLENA DISPONIBILIDAD).	<u>OS</u>
6. GARANTÍAS EN MATERIA DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS	
7. APROBACIÓN POR LA ENTIDAD DUSI	
8 ANEXOS	44

Cód. Validación: 74YMXWP9CTJWDMR4CD6P2WJ97 Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 43







1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Información presentada por:

ENTIDAD DUSI (Organismo Intermedio Ligero)					
Denominación		AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA			
Naturaleza Jurídica		Entidad P	Entidad Pública Local		
Dirección Postal		Plaza del Duque, 1 41500 - Alcalá de Guadaíra, Sevillla			
Dirección de correo electrónico corporativo		alcaldia@alcalaguadaira.org			
Teléfono	955 796	000	Fax	955 796 148	

Datos de la persona de contacto					
Nombre y apellidos		Víctor Sár	Víctor Sánchez Sánchez		
Cargo		Responsable técnico Unidad de Gestión			
Dirección Postal		Plaza del Perejil, s/n			
Dirección de correo electrónico		alcala2020@alcalaguadaira.org			
Teléfono 955796		266	Fax	955 796 148	

Programa Operativo Plurirregion	nal de España
Título	P.O. Plurirregional de España 2014 - 2020
CCI	2014ES16RFOP002
Ejes prioritarios en los que	EP12: Eje URBANO
interviene	EP13: Eje ASISTENCIA TÉCNICA
Objetivos Temáticos en los que interviene	 OT 2: Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas. OT 4: Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores. OT 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos. OT 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y forma de discriminación. OT 99: Asistencia Técnica
Prioridades de Inversión en los que interviene	 2c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica. 4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación. 6c. Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural. 9b. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.

Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.









Una manera de hacer Europa

	99 Virtual. Asistencia Técnica.				
Objetivos Específicos en los que interviene	 OE.2.3.3 Promover las T urbano integrado a través e electrónica local y Smart C OE.4.5.1 Fomento de la transporte urbano limpio, urbana-rural, mejoras en peatonal, movilidad eléctri suministro de energías limp OE 4.5.3 Mejora de la eficenergía renovable en las á OE 6.3.4 Promover la propatrimonio cultural y natiparticular las de interés turio DE.9.8.2 Regeneración entorno urbano en áreas de Estrategias Urbanas Into O.E. 99.99.1 Lograr una apoyando la actividad de gicapacidad en estas áreas. O.E. 99.99.2 Mejorar el partenariado, potenciando la evaluación y la comunicación y la comunicación. 	IC en Estrategias de desarrollo de actuaciones en Administración ities. a movilidad urbana sostenible: transporte colectivo, conexión la red viaria, transporte ciclista, ica y desarrollo de sistemas de bias. ciencia energética y aumento de reas urbanas. tección, fomento y desarrollo del ural de las áreas urbanas, en ístico. tísica, económica y social del urbanas desfavorecidas a través			
Fondo (s) gestionados por el					

1.2. Fecha de referencia

La información facilitada en el documento describe la situación a fecha de	16/10/23
--	----------

Cod. Validación: 74YMXW/P9CTJWDWR4CD6P2WJ97 Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 43



**** * * *****

Una manera de hacer Europa

2. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DUSI [PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS EN EL "ACUERDO DE COMPROMISO EN MATERIA DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES PARA LA GESTIÓN FEDER DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA"].

2.1. Funciones delegadas por la Autoridad de Gestión FEDER en la Entidad DUSI

Según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, esta entidad local ha sido designada por Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020, «Organismo Intermedio del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones.

Por ello, ejercerá las funciones que por esta razón le correspondan, en los términos contemplados en el ANEXO 1 <u>Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del «Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra»</u>.

Fecha de suscripción del acuerdo por parte de la Entidad Local	16/01/19

2.2. Identificación de la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI

La Entidad DUSI Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, que ejercerá las funciones de "Organismo Intermedio Ligero", según las delegaciones incluidas en el *Acuerdo de Compromiso* firmado, ha designado a diferentes integrantes para constituir la UNIDAD DE GESTIÓN de la Estrategia DUSI.

La UNIDAD DE GESTIÓN designada (en adelante UG) tiene una clara separación de funciones respecto de las unidades/áreas o departamentos responsables de iniciar, o de iniciar y ejecutar (UNIDADES EJECUTORAS) las operaciones que se seleccionen, actuando con independencia funcional de las mismas. Por ello, ha sido designada por la Entidad local DUSI, como responsable para llevar a cabo las labores de selección de operaciones, según las delegaciones que incluye el *Acuerdo de Compromiso* firmado.

Cód. Validación: 74YMXWP9CTJWDMR4CD6P2WJ97 Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 43





Una manera de hacer Europa

La UG y las UNIDADES EJECUTORAS (en adelante UUEE), para el desarrollo de las funciones asimiladas, se relacionarán con las ÁREAS TRANSVERSALES (Intervención, Secretaría, Tesorería y Contratación).

Se habilitará una OFICINA TÉCNICA DE COORDINACIÓN de las Unidades Ejecutoras, que realizará tareas de coordinación entre las áreas ejecutoras e interlocución con la Unidad de Gestión, para dotar de agilidad, impulso e iniciativa a la Estrategia.

La Unidad de Gestión dispone de los medios humanos y materiales necesarios y suficientes, en número y especialización, para garantizar el óptimo cumplimiento de las funciones asignadas, así como del resto de funciones relacionadas con la gestión de la EDUSI de Alcalá de Guadaíra. El personal integrante de dicha unidad posee amplia experiencia en la gestión de fondos europeos.

La función de selección de operaciones será desarrollada por la Unidad de Gestión mediante el estudio de las solicitudes de financiación de las operaciones propuestas por las Unidades Ejecutoras.

La resolución de aprobación de las operaciones será APROBADA por la Alcaldesa – Presidenta, Da Ana Isabel Jiménez Contreras, sobre la base de los informes elaborados por el responsable técnico de la Unidad de Gestión, D. Víctor Sánchez Sánchez, tal y como se describe en el epígrafe "2.4. Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable" del presente Manual de Procedimientos para la selección de operaciones.

Para el correcto cumplimiento de la normativa de aplicación y el desarrollo del procedimiento establecido para la selección de operaciones, la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI, contará con el apoyo y asesoramiento de una entidad externa, que prestará asistencia técnica en el desarrollo del proceso y a las funciones encomendadas a la Unidad de Gestión como "Organismo Intermedio Ligero".

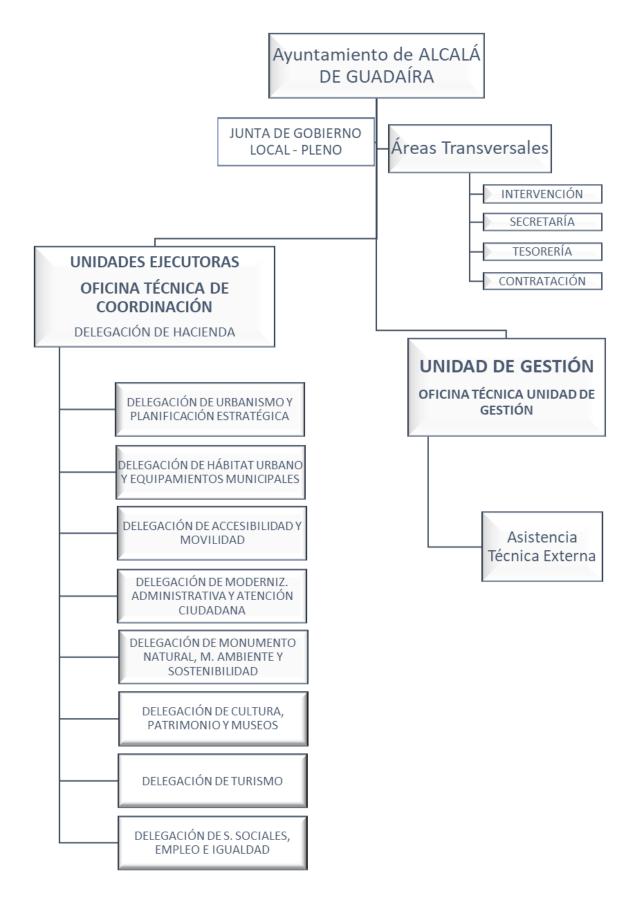
El esquema general de unidades responsables con relación a la ESTRATEGIA EDUSI queda reflejado en la gráfica siguiente:

d. Validación: 74YMXWP9CTJWDMR4CD6P2WJ97 ificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/ cumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 43









Cod. Validación: 74YMXWP9CTJWDMR4CD6P2WJ97 Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 43







2.3. Funciones que desempeñará la Unidad de Gestión

Las principales funciones que desempeñará la Entidad DUSI Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, delegadas por la Autoridad de Gestión (en adelante, AG) y derivadas del Acuerdo de Compromiso firmado, son las siguientes:

Funciones que desempeñará la Unidad de Gestión

A) COORDINACIÓN DE LA ESTRATEGIA

- 1. Organización interna.
 - a. Elaboración del Manual de Procedimientos para la selección de operaciones.
 - b. Organización interna, asignación de funciones y coordinación.
- 2. Selección y puesta en marcha de operaciones.
- 3. Contribución al Comité de Seguimiento del Programa Operativo.
- 4. Contribución a la evaluación del Programa Operativo.
- 5. Contribución a los informes de ejecución anual y final.
- 6. Comunicación de los incumplimientos predecibles.
- 7. Aplicabilidad de la normativa comunitaria al Organismo Intermedio.
- 8. Seguimiento de las directrices dadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios.

B) SEGUIMIENTO FINANCIERO:

- 1. Cumplimiento de la normativa de aplicación.
- 2. Aplicación de medidas antifraude.
 - a. Sistema de autoevaluación del riesgo de fraude.
 - b. Informar al OIG de las evaluaciones realizadas y las medidas adoptadas.
- 3. Disponibilidad de la documentación de cara a la pista de auditoría.
- 4. Suministro de información al sistema informático Galatea.
- 5. Remisión de copias electrónicas auténticas.
- 6. Sistema de contabilización separada.
- 7. Subvencionabilidad del gasto.

¿La Entidad Local garantiza que la Unidad de Gestión no va a		
participar directa o indirectamente en la ejecución de operaciones (a	Sí ⊠	No □
excepción de aquellas asociadas al eje de Asistencia)?		

2.4. Estructura interna de la Unidad de Gestión

Cód. Validación: 74YMXWP9CTJWDMR4CD6P2WJ97 Verificación: https://cudadalcala.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 43







Las funciones delegadas por la AG a la Entidad DUSI Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, son las descritas en el *Acuerdo de compromiso* firmado el 16 de enero de 2019 (ver ANEXO 1), y que se exponen en este apartado. Estas funciones serán desarrolladas por la Unidad de Gestión designada al efecto.

La Estructura de la Unidad de Gestión, y del personal que lo integra, se encuentra recogida en el siguiente **Organigrama de la Unidad de Gestión.** Además de las personas incluidas en la Resolución de nombramiento de las personas integrantes de la Unidad de Gestión, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra ha dispuesto la incorporación permanente de una Administrativa y un Auxiliar administrativo para dar apoyo a la Unidad de Gestión, aunque no se incluyen como integrantes de la misma.

Esquema de la Unidad de Gestión y personal municipal de apoyo:



Cuenta con los medios humanos y materiales necesarios y suficientes, en número y especialización, para garantizar el óptimo cumplimiento de las funciones asignadas. La Unidad de Gestión ha sido designada mediante Resolución de Alcaldía nº 17685/2017 (ver Anexo 2):

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN.

D DE GESTIÓN.

Manual de Procedimientos para la selección de operaciones

Entidad DUSI Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.









Una manera de hacer Europa

Será la Alcaldesa – Presidenta, Da Ana Isabel Jiménez Contreras. Será la Responsable de la Unidad de Gestión y órgano unipersonal competente para formalizar la selección de las operaciones. Se garantiza con ello la total independencia respecto a las distintas delegaciones ejecutoras del Ayuntamiento (UUEE de la EDUSI), ya que tiene delegadas las funciones propias a otras áreas o delegaciones y órganos municipales; entre otras, tienes delegadas las funciones relativas a contratación, pagos y otras relacionadas con la implementación de las operaciones (ver Anexo 11. Delegación de competencias de Alcaldía sobre contratación y pagos a las concejalías y órganos municipales).

- b. PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO, DE LA UNIDAD DE GESTIÓN:
 - D. Víctor Sánchez Sánchez. Técnico coordinador y analizador de operaciones, como Responsable Técnico de la Unidad de Gestión.

Como se ha comentado anteriormente, además de las personas incluidas en la Resolución de nombramiento de las personas integrantes de la Unidad de Gestión, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, para reforzar y complementar a la UG, ha dispuesto la incorporación de una Administrativa y un Auxiliar administrativo durante un porcentaje de su jornada, para dar apoyo a la Unidad de Gestión, aunque no figuran como integrantes de ésta.

c. ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA: se contará con el apoyo y asesoramiento de una empresa externa que prestará asistencia técnica en el desarrollo del proceso y a las funciones encomendadas a la Unidad de Gestión como "Organismo Intermedio Ligero" con el objetivo de reforzar las garantías de cumplimiento de la normativa de aplicación y el desarrollo del procedimiento para la selección de operaciones, garantizando que, en su caso, el equipo de trabajo que pudiera asistir a la Unidad de Gestión no participará en la ejecución de operaciones

Análisis y selección de las Operaciones propuestas por la UG.

Para llevar a cabo el proceso de selección de las operaciones solicitadas desde la Unidad de Gestión (que son las de Gestión y las de Comunicación transversal de la EDUSI), y según está previsto en el apartado 4.2 Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de

Validación: 74YMXWP9CTJWDMR4CD6P2WJ97 cación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/ mento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 43







Una manera de hacer Europa

asistencia técnica de la Unidad de Gestión, las personas que participarán en dicho proceso, serán las siguientes:

- RESPONSABLE DE SELECCIONAR LAS OPERACIONES PROPUESTAS POR LA UG:
 - Da. Ma Ángeles Ballesteros Núñez, Concejal Delegada de Hacienda. Será el órgano unipersonal competente para formalizar la selección de las operaciones propuestas (solicitadas) por la Unidad de Gestión.
- PERSONAL TÉCNICO PARA ANALIZAR LAS OPERACIONES DE LA UG:
 - Da. Esperanza Moreno Moreno. Técnica Municipal de la Delegación de Desarrollo Económico, como Responsable Técnica para analizar las operaciones solicitadas por la Unidad de Gestión.

FUNCIONES DELEGADAS POR LA AG A LA ENTIDAD DUSI

Entre las funciones delegadas por la AG a la Entidad DUSI Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, destacan como más relevantes las siguientes:

Selección de operaciones

La función delegada de SELECCIÓN DE OPERACIONES se realizará conforme al procedimiento detallado en el apartado 2.4 Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable, del presente Manual de Procedimientos.

La selección de operaciones de la EDUSI de Alcalá de Guadaíra se realizará a partir del envío de las expresiones de interés (solicitudes de financiación), por parte de las Unidades Ejecutoras (delegaciones/concejalías municipales), a la Unidad de Gestión, que procederá a realizar las verificaciones del cumplimiento de los CPSO, así como de la normativa nacional y europea de aplicación, cumplimiento de los procedimientos de envío y registro de documentos, pista de auditoría y medidas antifraude, según se refleja en este Manual de Procedimientos, en sus respectivos apartados.

Coordinación de la Estrategia

a. Validación: 74YMXWP9CTJWVDMR4CD6P2WJ97 ficación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/ rumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 43





Una manera de hacer Europa



La Unidad de Gestión, realizará las funciones de coordinación de la Estrategia, tanto a nivel interno como externo.

De manera interna, será la encargada de asesorar, informar y coordinar las actuaciones propuestas y desarrolladas por las Unidades Ejecutoras de la EDUSI de Alcalá de Guadaíra, y también con las áreas transversales de Intervención, Secretaría, Tesorería, Contratación, Asesoría Jurídica, etc., en aquellos aspectos y procedimientos relacionados con la gestión de la EDUSI.

De forma externa, realizará las comunicaciones, consultas y tareas de coordinación con el OIG (Organismo Intermedio de Gestión), para las actuaciones derivadas del desarrollo de la EDUSI de Alcalá de Guadaíra.

- Seguimiento financiero

La UG se encargará del seguimiento financiero y de las certificaciones de gasto derivadas de la ejecución de las operaciones de la EDUSI. Para ello, contará con el apoyo de las áreas transversales de Intervención, Tesorería, Contratación y Secretaría, así como las diferentes Unidades Ejecutoras, en todo lo concerniente a certificación y justificación documental y de gasto, que supongan las certificaciones de gasto que se realicen.

- Información y publicidad.

Todas las actuaciones de la EDUSI de Alcalá de Guadaíra deberán cumplir con la normativa aplicable en materia de información y publicidad en la gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el período 2014-2020, fundamentalmente el <u>Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013</u> y <u>Reglamento de Ejecución (UE) Nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014</u>.

La Unidad de Gestión velará por el cumplimiento de esta normativa en las actuaciones de la EDUSI de Alcalá de Guadaíra.

2.5. Plan para la dotación de los recursos humanos apropiados con las capacidades técnicas necesarias.

Puestos de trabajo adscritos a la Unidad de Gestión y sus principales funciones							
Denominación del puesto de trabajo	Adscripción puesto.	Tareas en la Unidad de Gestión	% dedicación en la Ud. Gestión	Cubierto (si/no)	Forma de cobertura		
Responsable	PLF	- Análisis y	100 %	Si	Nombramiento		

Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.









Una manera de hacer Europa

técnico de la Unidad de Gestión. Técnico analizador de operaciones	Nivel A1	evaluación de las operaciones Seguimiento financiero Información y publicidad.			provisional
Pers		e apoyo a la Unidad de (crito formalmente a la Uni		nes a realiza	r
Auxiliar Administrativo	Funcionaria Nivel: C2	- Apoyo al seguimiento Financiero	100 %	Si	Nombramiento provisional

Política de reemplazo en caso de ausencias prolongadas:

- En el caso de ausencias de corta duración (inferiores a 2 meses), de personal asignado para la gestión de la EDUSI, las tareas y funciones que debiera desarrollar la persona ausente serán cubiertas por otro personal asignado para la EDUSI, el cual cumpla con el perfil y experiencia suficiente en gestión de proyectos europeos.
- En el caso de ausencias de media duración (entre 2 y 6 meses), de personal asignado para la gestión de la EDUSI, las tareas y funciones que debiera desarrollar la persona ausente serán cubiertas por personal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra que cumpla con las capacidades técnicas necesarias, así como con la debida separación de funciones señalada para el personal asignado a la Unidad de Gestión de la EDUSI.
- En el caso de ausencias prolongadas (más de 6 meses), el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra proveerá los puestos de trabajo necesarios, mediante la convocatoria pública de plazas para personal de la Unidad de Gestión de la EDUSI, según los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como normativa de aplicación para selección de personal público (EBEP, etc.).

Declaración de suficiencia de recursos y medios y compromiso de ads	cripción	
¿El número y especialización de los recursos humanos asignados a la Unidad de Gestión y los medios adscritos son suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento de las funciones asignadas?		No □
En caso de ser procedente, ¿la entidad DUSI se compromete a adscribir recursos humanos y/o medios adicionales que garanticen el adecuado desarrollo de las funciones asignadas?	Sí ⊠	No □

Cod. Validación: 74YMXWP9CTJWDMR4CD6P2WJ97
Verificación: Intración de electrolicamente desde electrolicamente de electrolicamente electrolic





2.6. Participación de asistencia técnica externa

Alcalá de Guadaíra

¿La Unidad de Gestión va a contar con una asistencia técnica para gestionar las funciones delegadas por la AG?	SÍ 🗷	NO 🗆
	En caso afirmativo,	
¿En qué tareas va a participar la asistencia técnica?	En ningún caso, el presupue superará el 4% del presupuesto Apoyo a las funciones que des Acuerdo de Compromiso firmado A. COORDINACIÓN DE LA 1. Organización ir 2. Selección y pue 3. Contribución al Programa Operativo. 4. Contribución a Operativo. 5. Contribución a final. 6. Comunicación predecibles. 7. Aplicabilidad de Organismo Intermedio. 8. Seguimiento de Dirección General de FA. SEGUIMIENTO FINANC 1. Cumplimiento de Dista de auditoría. 4. Suministro de i 5. Remisión de co	sempeñará la UG, derivadas del : A ESTRATEGIA: nterna. esta en marcha de operaciones. Comité de Seguimiento del la evaluación del Programa los informes de ejecución anual y de los incumplimientos e la normativa comunitaria al e las directrices dadas por la fondos Comunitarios. IERO: de la normativa de aplicación. nedidas antifraude. de la documentación de cara a información a GALATEA opias electrónicas auténticas. ntabilización separada.
Procedimiento de selección de la asistencia técnica externa de la Unidad de Gestión		ción de la AT Externa se realizará y resto de normativa nacional y

Cod. Validación: 74YMXWP9CTJWDMR4CD6P2WJ97 Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 43







Equipo de trabajo de la asistencia técnica externa

Alcalá de Guadaíra

Equipo multidisciplinar con amplia experiencia en gestión, evaluación, seguimiento y verificación de Fondos Europeos. El número de miembros será establecido posteriormente y se realizará una modificación del manual de procedimientos donde se indique el número y categoría profesional.

¿Está prevista la participación de la misma asistencia técnica externa en otros ámbitos de la Estrategia?	SÍ 🗷	NO 🗆
En caso afirmativo, ¿se compromete la Entidad Local a adoptar las medidas que procedan, para que el equipo de trabajo que asista a la Unidad de Gestión no participe (directa o indirectamente) en la ejecución de operaciones (separación de equipos de trabajo)?	SÍ 🗷	NO 🗆

2.7. Procedimiento para la modificación del Manual de Procedimientos.

Uno de los criterios fundamentales para la utilidad práctica del Manual de selección de operaciones, a lo largo de todo el período de programación, es que disponga de un sistema sencillo de actualización. Para ello, se ha dotado al presente Manual de Selección de Operaciones de un mecanismo de adaptación que garantice su ajuste a las circunstancias cambiantes en las que se puede desenvolver el desarrollo de las operaciones cofinanciadas.

En particular, la revisión y actualización del Manual se realizará, al menos, cuando concurra alguna de estas circunstancias (de carácter orientativo y no exhaustivo):

- 1. Actualización y/o modificación de normativa aplicable, respecto a los procedimientos de selección de operaciones.
- 2. Modificaciones de los datos de contacto y/o estructura de la Entidad DUSI, descrita en el presente manual.
- 3. Nuevas directrices u orientaciones de la Comisión, de la Autoridad de Gestión, o del Organismo Intermedio de Gestión, respecto a la selección de operaciones.
- 4. Aplicación de recomendaciones de los informes de evaluación, los informes anuales o las auditorias del Programa Operativo, relacionadas con la selección de operaciones.

d. Validación: 74YMXWP9CTJWDMR4CD6P2WJ97 inficación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/ ocumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 43









- 5. Propuestas de mejora formuladas por alguno de los agentes implicados en la intervención EDUSI-FEDER.
- 6. Cualquier otra circunstancia que aconseje su revisión.

El Manual, por lo tanto, puede ser actualizado tantas veces como sea necesario, quedando constancia documental de su revisión y modificación. Para ello en la portada o carátula principal del presente manual se define la versión del mismo (en este caso "Versión 1"). En el caso en que se produzcan modificaciones del manual, estas mismas serán identificadas con el número de versión que corresponda, así pues, la primera modificación que se produzca será identificada como "Versión 2" y así sucesivamente.

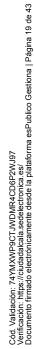
De forma detallada, la secuencia de las actuaciones a desarrollar para la modificación del Manual de Procedimientos sería la siguiente:

- 1. Detección de algún cambio o circunstancia que motive una modificación en el Manual de Procedimientos (en adelante MP).
- 2. Análisis, por la Unidad de Gestión, de la necesidad de realización de una modificación del MP.
- 3. Tras el análisis realizado por la UG, en caso necesario, consulta al OIG.
- 4. Modificación del MP, conforme a la necesidad detectada y analizada.
- 5. Envío del MP modificado al OIG, para su revisión y conformidad.
- 6. Tras la validación del OIG, envío de la nueva versión del MP a las Unidades Ejecutoras.
- 7. Publicación en la página web de la EDUSI del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, de la nueva versión del Manual de Procedimientos modificado.

A continuación, se presenta un diagrama del proceso a seguir:

	MODIFICACIÓN	DEL MAN	UAL DE P	ROCEDIM	IENTOS				
8	Publicación del MP web EDUSI del Ayto.								•
7	Envío del MP modificado a las UUEE							•	
6	Envío del MP modificado y aprobado por la UG, al OIG, para su validación						•		
5	Aprobación del MP modificado					•			
4	Modificación MP				•				

Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.









Una manera de hacer Europa

3	Consulta al OIG			•			
2	Análisis por la UG		•				
1	Detección necesidad modificación MP	•					

Cód, Validación: 74YMXVNP9CTJWDMR4CD6P2WJ97 Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 43



**** * * *****

Una manera de hacer Europa

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DESTINADOS A GARANTIZAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS (EQUIVALE AL APARTADO 2.1.4 DEL ANEXO III DEL RGTO (UE) Nº 1011/2014).

El artículo 72, letra h) del RDC, establece que los sistemas de gestión y control, entre otros requisitos, "deberán, disponer lo necesario para prevenir, detectar y corregir las irregularidades, incluido el fraude, y recuperar los importes pagados indebidamente, junto con los posibles intereses de demora correspondientes". Por su parte, el artículo 125.4, letra c) del RDC establece que en lo que respecta a la gestión y el control financieros del programa operativo, la AG deberá aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados.

En ese sentido, la política antifraude en la gestión de los Fondos FEDER se inspira en las Directrices sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020 dadas por la Comisión Europea, en especial en los informes emitidos sobre la materia y, sobre todo, en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas (EGESIF_14-0021-00 de 16/06/2014), que el OI adopta como referencia fundamental de trabajo.

3.1. Consideraciones sobre el análisis inicial del riesgo de fraude

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra creó mediante Resolución de Alcaldía, el **Comité de Evaluación del Riesgo de Fraude** para el ejercicio de todas las acciones que, en relación a las medidas antifraude, sean necesarias como Entidad DUSI (ver ANEXO 3).

Teniendo en cuenta el trabajo desarrollado en los últimos años, en este sentido, por la Entidad DUSI, se ha realizado un **Ejercicio de autoevaluación inicial del riesgo de fraude**, a través de la herramienta de autoevaluación facilitada al efecto por el OIG, y que se adjunta como ANEXO 4 (Fichas de autoevaluación Riesgo Fraude).

Este ejercicio se realizó durante la celebración del primer Comité de Autoevaluación de medidas antifraude de la Entidad DUSI Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, que tuvo lugar el 11 de febrero de 2019 (ver acta, ANEXO 4).

Como conclusión a la autoevaluación inicial, se adjuntan los resultados del análisis realizado por el Comité de los riesgos en la Selección de operaciones y la Ejecución de operaciones.

ones aíra.









El riesgo neto en la mayor parte de los riesgos analizados ha sido inferior a 3. En ningún caso se ha obtenido un valor superior.

CONCLUSIONES A	CONCLUSIONES AUTOEVALUACIÓN INICIAL RIESGO FRAUDE EDUSI DE ALCALÁ DE GUADAÍRA				
Referencia del Riesgo	RIESGO BRUTO	RIESGO NETO	RIESGO OBJETIVO		
SR1	4	1	1		
SR2	6	2	2		
SR3	8	3	3		
IR1	8	3	3		
IR2	6	2	2		
IR3	8	3	3		
IR4	12	3	3		
IR5	4	1	1		
IR6	8	3	3		
IR7	6	2	2		
IR8	6	2	2		

3.2. Sistema de medidas antifraude de la Entidad DUSI

	Medidas de prevención del fraude
Declaración institucional pública por parte de la Entidad	Realización de una <u>Declaración Institucional contra el fraude</u> y <u>Código de conducta ética de los empleados públicos</u> (Código de conducta), ver Anexo 5, que incluye conflictos de intereses, política de regalos y hospitalidad, información confidencial, requisitos para informar sospechas de fraude. Esta declaración será publicada en la página web de la EDUSI de Alcalá de Guadaíra https://edusi.alcaladeguadaira.es
Código ético y de conducta por parte de los empleados.	En la declaración anterior, se hace referencia al Estatuto Básico del Empleado Público (Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).
Formación y concienciación a empleados públicos	Entre las medidas de formación y sensibilización, se encuentra la participación del personal de la Entidad DUSI Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, en los foros y jornadas formativas organizadas por las Autoridades de Fondos sobre fraude, como los Grupos de Trabajo Urbano, la Red de Iniciativas Urbanas, el Organismo Intermedio de Gestión y la Entidad DUSI Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Cód. Validación: 74YMXWP9CTJWDMR4CD6P2WJ97 Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 43









Otras medidas adoptadas	Establecimiento de responsabilidades en la supervisión de los sistemas de evaluación del riesgo de fraude.
	Medidas de detección del fraude
Controles durante el proceso de selección de operaciones	Puesta en marcha de sistemas de control interno sólido durante el proceso de selección y ejecución de operaciones: verificaciones basadas en riesgos identificados durante la evaluación del riesgo de fraude realizada, por el comité creado al efecto, por la Entidad DUSI de Alcalá de Guadaíra. Se establecerán indicadores en este ámbito como apoyo a la tarea de control del fraude.
Canal de denuncias abierto	Se establece un procedimiento para la denuncia de irregularidades, que contempla el derecho a informar a un punto de contacto externo independiente, de las irregularidades o infracciones detectadas (en su caso). La Entidad DUSI del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra asume el compromiso de informar al OIG de las irregularidades y/o la sospecha de fraude que se detecten y denuncien por este canal habilitado mediante enlace dispuesto en la web de la EDUSI de Alcalá de Guadaíra. Una vez que la sospecha de fraude haya sido comunicada al Organismo Intermedio de Gestión, éste transmitirá el caso a la autoridad competente del Estado para su investigación y sanción, así como a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Esta medida se articula a través de este un buzón, o canal, de denuncia de irregularidades, que está debidamente publicitado y enlazado con el Formulario para la comunicación de fraudes e irregularidades del SNCA: • Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, de la Intervención General de la Administración del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública: http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx. • Sistema de Notificación de Fraudes, de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF): https://fins.olaf.europa.eu/cgi-bin/captcha_verify
Otras medidas adoptadas	 Desarrollo de una mentalidad adecuada para la detección de fraude. Identificación y establecimiento de un sistema de "Banderas rojas" (pliegos amañados en favor de un licitador, licitaciones colusorias, conflicto de intereses, etc.) Establecimiento de mecanismos de información para la comunicación de sospechas de fraude. Esta medida se articulará a través del canal habilitado por el IGAE.

Cód. Validación: 74YMXWP9CTJWDMR4CD6P2WJ97 Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 43











Medidas de corrección y persecución del fraude

La Entidad DUSI Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra informará de forma inmediata al OIG, en caso de producirse:

- La existencia de cualquier procedimiento judicial tendente a la determinación de conductas que puedan ser constitutivas de infracción penal y que afecten a operaciones o proyectos financiados total o parcialmente con cargo a fondos FEDER.
- Cualquier otra incidencia que afecte a operaciones o provectos financiados total o parcialmente con cargo a fondos FEDER que pueda perjudicar la reputación de la política de cohesión.

Procedimiento para resolver las irregularidades sistémicas:

- Revisión de la totalidad de los expedientes incluidos en esa operación v/o de naturaleza económica análoga.
- Retirada de cofinanciación comunitaria de todos aquellos expedientes en los que se identifique la incidencia detectada.
- Comunicar a las delegaciones, departamentos u organismos ejecutores, las medidas necesarias a adoptar para subsanar la debilidad detectada, de forma que las incidencias encontradas no vuelvan a repetirse.
- Revisar los sistemas de control interno para establecer los mecanismos oportunos que detecten las referidas incidencias en las fases iniciales de verificación.

Otras medidas adoptadas

Adopción del compromiso

de informar al Organismo

sospechas de fraude y de

perjudicar la reputación de

los casos que puedan

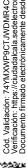
la política de cohesión.

Intermedio de las

irregularidades y

- Recuperación de importes.
- Establecimiento de procedimientos sancionadores y/o penales, mediante la aplicación de sanciones y medidas de "visibilidad" del fraude detectado, para generar conciencia ética.
- Revisar la evaluación del riesgo realizada y tomar decisiones para implantar o modificar los sistemas de qestión o índices de riesgo.

Cod. Validacion: 74YMXvNP9CTJWDMR4CD6P2WJ97
Verificación: 74YMXvNP9CTJWDMR4CD6P2WJ97
Verificación: https://dudadalcala.ed/
Voordmento/fir/mado electroineamente desde la plataforma esPublico Cestiona | Página 24 de 43
Documento fir mado electroineamente desde la plataforma esPublico Cestiona | Página 24 de 43







3.3. Sostenibilidad del sistema de medidas antifraude de la Entidad DUSI

En el Resuelvo tercero de la Resolución de Alcaldía Expte. 17685/2017, se incluye el equipo de autoevaluación, que está formado por los siguientes: Sr. Secretario del Área de Secretaría General: D. José Antonio Bonilla Ruiz Sr. Vicesecretario del Área de Secretaría General: D. José Manuel Parrado Florido. Sr. Interventor del Área de Intervención General: D. Francisco Sánchez-Nieves Martínez. Sra. Tesorera del Área de Tesorería General: Dña. M.ª Francisca Otero Candelera. Sr. Técnico Municipal de la Oficina Presupuestaria: D. Definición del equipo de Luis Ortíz Ramírez. autoevaluación del riesgo del Sr. Jefe del Servicio de Contratación: D. Juan Pablo fraude. Guerrero Moreno. Un representante de la Unidad de Gestión: D. Víctor Sánchez Sánchez El/La representante de la Asistencia Técnica externa: titular y suplente serán quienes designe la empresa contratada una vez que se licite y adjudique el contrato. Las funciones de la AT será asesoramiento al comité en cuanto al manejo de la herramienta de auto evaluación y los instrumentos que se habiliten para el desarrollo e implementación de la política antifraude la entidad local Dusi, no participando en la toma de decisiones. ¿La Entidad se compromete a <u>repetir la evaluación del riesgo de</u> fraude durante el periodo de programación, con una frecuencia adecuada a los niveles de riesgo y los casos reales de fraude (en SÍ 🗷 NO 🗆 principio con carácter anual, si bien podrá exigirse con periodicidad inferior)? En caso de que se detecten irregularidades sistémicas en el ejercicio de las funcione asignadas por la AG, ¿la entidad local se SÍ 🗵 NO compromete a elaborar planes de acción e implementar las medidas necesarias para su corrección?

Cod. Validación: 74YMXWP9CTJWDMRACD6P2WJ97 Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 43





Una manera de hacer Europa



- 4. DEFINICIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LAS FUNCIONES COMO ORGANISMO INTERMEDIO A EFECTOS DE LA SELECCIÓN DE OPERACIONES.
- 4.1. Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable.

Descripción del procedimiento

Desarrollo del procedimiento y garantías del cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria

El personal integrante de la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI y su política responsable (Alcaldesa), en representación y coordinación de la misma, serán los que intervendrán en el ejercicio del proceso de selección de operaciones.

Con carácter previo a la selección de operaciones, la Unidad de Gestión de la entidad DUSI del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, lanzará una convocatoria para la presentación de las expresiones de interés por las Unidades Ejecutoras.

En la misma, se les informará de los requisitos de elegibilidad para la selección de operaciones, así como la normativa de aplicación para la cofinanciación por el FEDER.

Se publicará una única convocatoria, la cual tendrá de plazo hasta la finalización de la Estrategia DUSI de Alcalá de Guadaíra.

A continuación, se muestran los hitos del procedimiento:

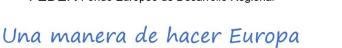
- **Hito 1**. Envío de la *Solicitud de Financiación* (expresión de interés, ANEXO 6), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.
- **Hito 2.** Verificación del cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la *Lista de Comprobación S1* (ANEXO 7), por parte de la Unidad de Gestión.
 - (*) La Lista de Comprobación S1 válida es la última versión disponible y comunicada por el OIG.
- Hito 3. Elaboración de *Informe propuesta de aprobación de operaciones*, positiva o negativa (ver ANEXO 8), y envío a la Alcaldesa Presidenta para que resuelva. En caso de incumplimiento de los CPSO y normativa de aplicación, la UG comunicará tal circunstancia a la Unidad Ejecutora.
- Hito 4. Resolución aprobatoria de la Alcaldesa Presidenta (ver ANEXO 12), respecto al Informe Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación de la misma a la Unidad Ejecutora solicitante. En caso de no aprobación de la operación propuesta, se comunicará por escrito tal circunstancia a la Unidad Ejecutora.
- Hito 5. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) y envío al Beneficiario (UE). El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad

Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.











- nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación (ver ANEXO 9).
- **Hito 6.** Firma de la Declaración de conformidad de las condiciones del DECA, por parte del beneficiario de la operación (UE).
- Hito 7. Registro en GALATEA de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por GALATEA, para su firma a través de GALATEA.
- **Hito 8**. Firma de la operación por parte de la Alcaldesa Presidenta a través de GALATEA aprobando la operación. Generación del documento de aprobación de la operación, por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma GALATEA.
- Hito 9. Comprobación de la admisibilidad de la operación y validación, en su caso, por el OIG. En el caso que el OIG no valide el DECA, se comunicará tal circunstancia a la Unidad Ejecutora y se procederá a realizar las subsanaciones oportunas indicadas por el OIG.
- **Hito 10**. Notificación por parte de la UG, de la validación de la operación, al beneficiario.

Durante el proceso de evaluación de las solicitudes y selección de operaciones, se realizarán, entre otras, las siguientes comprobaciones:

a) Que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervenciones:

Comprobación realizada a través de las preguntas 5 y 6 de la Lista de Comprobación S1, la Solicitud de Financiación y el DECA.

b) Que al beneficiario/unidad de ejecución se le proporciona un documento que establece las condiciones de la ayuda por cada operación, incluyendo los requisitos específicos acerca de los productos o servicios que deben ser entregados bajo la operación, el plan financiero y el calendario de ejecución:

Comprobación realizada en el proceso de entrega del DECA al beneficiario y la firma del documento de aceptación de las condiciones del DECA, por el beneficiario.

c) Que el beneficiario/unidad de ejecución tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones relativas a la ayuda del fondo:

Comprobación realizada a través de la pregunta 9 de la Lista de Comprobación S1, la Solicitud de Financiación y el DECA.

d) Si la operación ha empezado antes de la remisión de la solicitud de financiación al OI, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación:

Cód. Validación: 74YMXWP9CTJW/DMR4cD6P2WJ97 Verfircación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 43







Una manera de hacer Europa

Comprobación realizada a través de la pregunta 14 de la Lista de Comprobación S1 y el DECA.

e) Que las operaciones seleccionadas para recibir apoyo de los Fondos no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación consecuencia de la reagrupación de una actividad productiva fuera del área del programa:

Comprobación realizada a través de la pregunta 15 de la Lista de Comprobación S1 y el DECA.

f) Que se determinan las categorías de intervención:

Comprobación realizada a través de la pregunta 6 de la Lista de Comprobación S1 y el DECA.

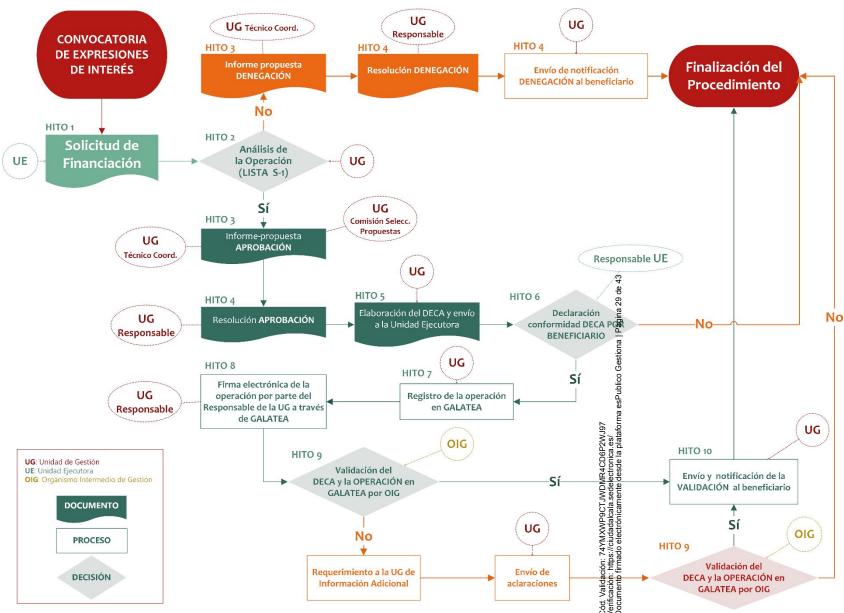
Diagrama de flujo del procedimiento

Ver flujograma en página siguiente

Cód. Validación: 74YMXWP9CTJWDMR4CD6P2WJ97 Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 43







Manual de manual mientos para la selección de operaciones
En Selección de Alcalá de Guadaíra.





Una manera de hacer Europa

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES EDUSI DE ALCALÁ DE GUADAÍRA.

La Entidad DUSI Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, a través de la Unidad de Gestión, comunicará la información correspondiente a las convocatorias (plazos de apertura y cierre y condiciones de acceso) para la selección de operaciones de la EDUSI, a través de la página web de la EDUSI ALCALÁ DE GUADAÍRA 2020 y mediante comunicación interna a través del SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS GESTIONA, a las diferentes áreas municipales.

Hito 1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.

Las unidades ejecutoras (concejalías/áreas municipales), remitirán la **Solicitud de Financiación** (ver ANEXO 2) a la Unidad de Gestión (en adelante UG).

La Solicitud de Financiación llevará la documentación adjunta complementaria que sea necesaria, así como las correspondientes *Declaraciones de Ausencia de Conflicto de interés* (ver ANEXO 13), por parte de las personas participantes en la operación, en aplicación de las medidas para la prevención del fraude en el contexto de la operación solicitada.

El envío quedará registrado a través del Sistema GESTIONA, con objeto de poder justificar la fecha y hora de la firma.

Hito 2. Análisis de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión.

Con la Solicitud de financiación recepcionada, desde la Unidad de Gestión se procederá a la revisión del cumplimiento de la operación solicitada conforme a todos y cada uno de los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones (CPSO), según se describe en las <u>Fichas de Líneas</u> de Actuación (CPSO) de la EDUSI de Alcalá de Guadaíra.

Cód. Validación: 74YMXWP9CTJW/DMR4CD6P2WJ97 Verificación: https://ciudadalicala.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 43







Una manera de hacer Europa

Una vez se ha asignado la operación determinada al ámbito de su correspondiente línea de actuación, según se ha indicado anteriormente a través de las Fichas de CPSO, la UG deberá contrastar la adecuación de la operación solicitada, con la cumplimentación de la <u>Lista de Comprobación S1</u> (ver ANEXO 7*).

Mediante el análisis realizado de la operación solicitada, se comprobará expresamente que ésta cumple con lo siguiente:

- ✓ Que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención.
- ✓ Que al beneficiario/unidad de ejecución se le proporciona un documento que establece las condiciones de la ayuda por cada operación, incluyendo los requisitos específicos acerca de los productos o servicios que deben ser entregados bajo la operación, el plan financiero, y el calendario de ejecución.
- ✓ Que el beneficiario/unidad de ejecución tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones relativas a la ayuda del fondo.
- ✓ Si la operación ha empezado antes de la remisión de la solicitud de financiación al OI, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación.
- ✓ Que las operaciones seleccionadas para recibir apoyo de los Fondos no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación consecuencia de la reagrupación de una actividad productiva fuera del área del programa.
- ✓ Que se determinan las categorías de intervención.

Además, se comprobará que la operación cumple con las Normas Nacionales y Comunitarias aplicables y de subvencionabilidad, Normativa relativa a las ayudas de Estado y los principios de la Ley General de Subvenciones.

En el caso que la operación solicitada no cumpla con algunos de los requisitos mencionados anteriormente, o no cumpla con los CPSO y/o la Lista de Comprobación S1, la UG lo comunicará a la UE, utilizando para ello el Sistema GESTIONA de gestión interna y adjuntando informe firmado electrónicamente.

(*) La Lista de comprobación S1 válida es la última versión disponible y comunicada por el OIG.

 Validación: 74YMXWP9CTJWDMR4CD6P2WJ97 fifcación: https://ciudadaicala.sedelectronica.es/ zumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 43







Una manera de hacer Europa

Hito 3. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo) para la Alcaldesa – Presidenta como responsable de la UG.

Cuando la UG ha verificado la adecuación a los CPSO y cumplimiento de la Lista S1, y normativa nacional y comunitaria de aplicación, se procederá a la elaboración de un **Informe – Propuesta de aprobación de operaciones** (ver ANEXO 8), que será firmado por el técnico analizador de operaciones de la UG.

Hito 4. Resolución de la responsable de la UG, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones.

El informe trasladará la información contenida en la solicitud de financiación de la operación que se trate, con indicación del procedimiento de verificación de adecuación de la misma, así como de su elegibilidad, realizado por la UG.

La Alcaldesa - Presidenta verificará el contenido del informe recepcionado y su adecuación a la Ley General de Subvenciones y otra normativa nacional y comunitaria de aplicación, tras el informe realizado por el responsable técnico de la UG.

Tras las verificaciones necesarias, se procederá (en su caso) a emitir <u>Resolución de aprobación de la operación</u> (ver ANEXO 12).

En el caso que la operación no cumpla con los criterios de elegibilidad, fundamentalmente los CPSO, se emitirá una Resolución denegatoria que será comunicada a la Unidad Ejecutora solicitante.

Hito 5. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) y envío al Beneficiario (UE). El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.

Cuando la UG disponga de la Resolución de aprobación de la operación solicitada, procederá a la elaboración del *Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda* – DECA – (ver ANEXO 9).

. Validación: 74YMXWP9CTJWDMR4CD6P2WJ97 ficación: https://ciudadaicala.sedelectronica.es/ rumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 43







Una manera de hacer Europa

El DECA incluye los aspectos más relevantes de la operación a financiar, como los productos o servicios que se obtendrán, plan financiero y calendario de ejecución, entre otros, según establece el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que – entre otras – se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER (RDC).

También se incluirán en el DECA aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la UE aplicables, en función de las características de las operaciones.

Concretamente, el DECA contendrá indicaciones para asegurar que el beneficiario mantiene un sistema de contabilidad independiente, o un código contable, para todas las transacciones, subvenciones, ayudas u otros ingresos relacionados con las operaciones objeto de cofinanciación, de forma que permita identificar claramente estas transacciones, permitiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria, todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional (art. 124 (4) b, del RDC).

Tras su elaboración, el DECA será remitido a la UE, para la firma de la Declaración de Conformidad de las Condiciones del DECA (ANEXO 10).

Hito 6. Declaración de Conformidad de las condiciones del DECA, por el beneficiario (UE).

Una vez recibido el DECA, por parte del beneficiario, éste procederá a la firma del documento Declaración de Conformidad de las Condiciones del DECA (ANEXO 10).

En el caso que la UE no esté de acuerdo con las condiciones del DECA, así lo comunicará a la UG.

Estos envíos (comunicaciones), entre la UG y la UE, se realizarán y registrarán a través de Sistema de gestión de expedientes GESTIONA.

Hito 7. Registro en GALATEA del DECA, y la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por la aplicación GALATEA.

d. Validación: 74YMXWP9CTJWDMR4CD6P2WJ97 ificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/ cumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 43







Una manera de hacer Europa

El DECA, y la operación solicitada, será registrado en GALATEA, con indicación de la fecha de entrega, categoría de intervención, desglose del gasto de la operación y datos del organismo que procede a su entrega.

Hito 8. Generación del documento de aprobación de la operación en GALATEA.

La UG activará una funcionalidad en *GALATEA*, que producirá un documento de aprobación por parte del representante de la Entidad DUSI habilitado para ello, donde se hará constar el cumplimiento de los requisitos y garantías señalados en la normativa de aplicación.

Una vez realizadas las comprobaciones y procedimientos indicados anteriormente, se procederá a materializar el acto de selección de la operación para su inclusión en cofinanciación del FEDER, mediante la aprobación de la misma a través de GALATEA.

La fecha de selección (aprobación) de la operación, será la que haya consignado la Entidad DUSI, ya que es quien tiene la responsabilidad delegada.

Hito 9. Validación del DECA, por parte del OIG, mediante la plataforma GALATEA.

Tras la revisión del DECA y la operación, por parte del OIG, éste procederá a su validación (verificación de la admisibilidad de las operaciones, art. 7.5 Reglamento (UE) 1301/2013).

En el caso que el OIG no valide la operación y el DECA, lo comunicará a la UG para su revisión y modificación.

Hito 10. Remisión y notificación del documento de aprobación de la operación por OIL al beneficiario

La UG de la EDUSI de Alcalá de Guadaíra, una vez validada la operación por el OIG (en su caso) y firmada electrónicamente, lo comunicará al beneficiario (Unidad Ejecutora). La notificación se hará de forma electrónica, a través de correo electrónico (cumplimiento del art. 125.3 del RDC).

 Validación: 74YMXVNP9CTJWDMR4CD6P2WJ97 fifoación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/ cumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 43







Una manera de hacer Europa

4.2. Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de Gestión y Comunicación, presentadas por la Unidad de Gestión.

En el supuesto de selección de operaciones señaladas en este apartado (Gestión y Comunicación y Publicidad transversal de la EDUSI), donde la UG actúa como beneficiaria (UE) de las operaciones, los actores que intervienen en el proceso de selección de dichas operaciones son los siguientes:

- Responsable político/a (para las operaciones de Gestión e I+P, transversal de la EDUSI): M.ª Ángeles Ballesteros Núñez, cargo de Concejal Delegada de Hacienda.
- **Técnicola analizadorla (para operaciones de Gestión e I+P transversal de la EDUSI)**: Esperanza Moreno Moreno, cargo de Técnica Municipal de la Delegación de Desarrollo Económico.

En este caso particular, la Unidad de Gestión para a ser "unidad ejecutora". Por ello, a fin de garantizar el mantenimiento del principio de separación de funciones, el procedimiento para la selección de operaciones será el siguiente:

- **Hito 1.** Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (la Unidad de Gestión, al ser operaciones relativas a la Gestión y Comunicación), a la Concejal Delegada de Hacienda.
- **Hito 2.** Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte del/a Técnico/a Analizador/a designado/a.
- **Hito 3.** Elaboración de Informe propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo), que será suscrito por la Técnica Municipal de la Delegación de Desarrollo Económico, Técnica Analizadora designada (debido a la particularidad y excepcionalidad previstas para estas operaciones).
- **Hito 4.** Resolución firmada por Concejal Delegada de Hacienda, respecto al Informe Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la UG, que en este caso es el beneficiario de la operación. En caso de no aprobación de la operación propuesta, se comunicará por escrito tal circunstancia.
- **Hito 5.** Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) y envío al Beneficiario (en este caso la Unidad de Gestión). El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.

Cod. Validación: 74YMXWP9CTJWDMRACD6P2WJ97
Verificación: 74YMXWP9CTJWDMRACD6P2WJ97
Verificación: https://diadadalcala.as/asoferiorión: https://diadadalcala.as/asoferiorión: https://diadadalcala.asoferiorión: plataforma es









- **Hito 6.** Firma de la Declaración de conformidad de las condiciones del DECA, por el beneficiario (en este caso la Unidad de Gestión).
- **Hito 7.** Registro en GALATEA de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por GALATEA.
- **Hito 8.** Firma electrónica del documento de aprobación, por parte de Concejal Delegada de Patrimonio (a través de GALATEA).
- **Hito 9.** Validación del DECA y la operación, por parte del OIG. En el caso que el OIG no valide el DECA, se comunicará tal circunstancia.
- **Hito 10.** Notificación de la validación de la operación por el OIL, al beneficiario (en este caso, la Unidad de Gestión).
- 4.3. Procedimientos de entrega al beneficiario de un documento con las condiciones de la ayuda para cada operación, incluyendo que los beneficiarios mantengan un sistema de contabilidad diferenciado para las transacciones relacionadas con una operación.

	Elaboración y entrega del DECA
Elaboración del contenido del DECA	 Dicho documento debe incluir información sobre las particularidades y las obligaciones que conlleva el hecho de contar con ayuda FEDER para una determinada operación. En particular, sobre: → Las normas nacionales de elegibilidad establecidas para el programa. → Las normas de elegibilidad de la Unión aplicables → Categoría de Intervención en la que se enmarca la operación. → Las condiciones específicas relativas a los productos o servicios a entregar por la operación. → El plan de financiación, el plazo para su ejecución. → Los requisitos relativos a la contabilidad separada o códigos contables adecuados. → La información que deberán conservar y comunicar. → Las obligaciones de información y publicidad, en los términos del anexo XII del RDC.
Procedimiento de entrega del DECA y pista de auditoría	Hito 1. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda). El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea, aplicables en función de las características de la operación. Entre las obligaciones del beneficiario, se encuentra la obligatoriedad de establecer un sistema de contabilidad diferenciado para la EDUSI. Hito 2. Registro en Galatea de una copia del DECA, de la fecha

Cód.

Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.





de entrega al beneficiario y los datos del organismo que procede a su entrega y generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI.

Hito 3. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL (a través de GALATEA).

Hito 4. Validación del DECA por parte del OIG, mediante la plataforma Galatea.

Hito 5. Remisión y notificación del documento de aprobación de la operación por OIL al beneficiario. (ver diagrama a continuación)

Sistema de contabilidad (o código contable)

Mecanismo o forma por la que la Unidad de Gestión va a verificar la existencia del sistema de contabilidad separada para todas las transacciones

Según el art. 60 del Reglamento (CE) N.º 1083/2006, que regula las Funciones de la Autoridad de Gestión, entre las cuales en el punto d) se recoge lo siguiente: "Se asegurará de que los beneficiarios y otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional".

Es por ello, que, la Unidad de Gestión, para los gastos imputados a la Estrategia DUSI, verificará que la codificación de los asientos contables utilice un código específico de la subvención. El mismo código nos permite utilizarlo tanto en los asientos relacionados con gastos como con ingresos, incluso nos permite imputar el porcentaje de un gaste sería el caso de costes que no se imputan 100% a la subvención.

Para la justificación de los expedientes se aportará un extracto de la contabilidad que permita verificar cómo se han contabilizado los gastos imputados en el proyecto. Los documentos contables permiten comprobar:

 Cuentas o subcuentas en los que se han contabilizado los gastos imputados.

Hito 3. Firm Fechastrónica documento Números de asiento y documentos contables.

operación seleccionada



Hito 5. Remisión y notificación del documento de aprobación de la operación, al beneficiario.

Cód. Validación: 74YMXWP9CTJWDMR4CD6P2WJ97 Venficación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 43









5. PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR UN SISTEMA DE ARCHIVADO Y UNA PISTA DE AUDITORÍA ADECUADOS (INSTRUCCIONES PROPORCIONADAS SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PRESENTADOS Y OTRAS MEDIDAS QUE GARANTICEN LA PLENA DISPONIBILIDAD).

Garantías en materia de pista de auditoría

Registro acerca de la identidad y la ubicación de los organismos o departamentos que conservan los documentos justificativos relativos a todas las operaciones y las auditorías

En cumplimiento del epígrafe 2 del artículo 25 del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014, que identifica los requisitos mínimos detallados para la pista de auditoría, la Unidad de Gestión dispondrá de un registro de la identidad y la ubicación de los organismos que conservan los documentos justificativos relativos a los gastos y las auditorias.

El beneficiario es responsable de custodiar los documentos para el mantenimiento de la PISTA DE AUDITORÍA, entre las cuales, se han de incluir los expedientes de subvenciones (inicio expediente, concesión y justificación); los de contratación (inicio expediente, proceso de licitación, ejecución del contrato y recepción); los de aprobación y justificación de aportaciones dinerarias; los de aprobación y justificación de encomiendas; los de selección de beneficiarios; los de suscripción de convenios y justificación de los mismos; así como los documentos acreditativos del gasto y de los pagos (admitidos como tales por la normativa aplicable y manuales de la Dirección General de Planificación y Presupuesto), los documentos e información acreditativa de las medidas de publicidad y comunicación adoptadas y la información relativa a la realidad de las actuaciones, verificación sobre el terreno, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las mismas. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.

A continuación, se describen los hitos del procedimiento:

<u>Hito 1</u>. Solicitud de financiación. Envío por Sistema de gestión de expedientes GESTIONA de la Unidad Ejecutora a la UG mediante la utilización del modelo del Anexo 2, del presente manual.

<u>Hito 2</u>. Lista de Comprobación S1 (anexo 3), de cumplimiento de los CPSO y la normativa de aplicación. Registro en GALATEA, así como en sistema de archivo y gestión electrónico.

Hito 3. Informe – Propuesta de aprobación de operaciones.

<u>Hito 4</u>. Resolución aprobatoria (en su caso) de la operación, por la política responsable de la UG (Alcaldesa).

Hito 5. Elaboración del DECA (Anexo 6) y envío al beneficiario.

<u>Hito 6</u>. Firma de la Declaración de conformidad de las condiciones del DECA (Anexo 8), por el beneficiario (Unidad Ejecutora).

Cód. Validación: 74YMXWP9CTJWDMR4CD6P2WJ97 Verificación: https://ciudadaicala.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 43







<u>Hito 7</u>. Registro en GALATEA de la operación solicitada y demás documentación.

<u>Hito 8</u>. Firma electrónica del documento de aprobación por el OIL en GALATEA.

Hito 9. Validación del DECA y la operación, por parte del OIG.

<u>Hito 12</u>. Remisión y notificación del documento de aprobación de la operación al beneficiario. Registro en sistema de archivo electrónico, en las Unidades Ejecutoras.

La EDUSI de Alcalá de Guadaíra, y en particular la Unidad de Gestión, utilizará un doble sistema de archivado y registro documental, el cual será actualizado constantemente:

- Sistema de archivado y pista de auditoría INTERNO.
- Sistema de archivado y pista de auditoría EXTERNO. A través de la aplicación GALATEA, que es un servicio común en la nube que permite, a los Organismos Intermedios designados por la Autoridad competente, la gestión integral, homogénea y centralizada de los proyectos cofinanciados con los Fondos FEDER correspondientes al periodo de programación 2014-2020.



Procedimiento para garantizar que todos los documentos justificativos relacionados con el ejercicio de las funciones como Organismo Intermedio (selección de operaciones) se mantienen de conformidad con los requisitos del artículo 140 del RDC.

El procedimiento descrito en el apartado 4.1 del presente Manual, muestra los hitos que comprende la selección de operaciones. Es por ello, que, desde el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, se utilizará como medio para garantizar el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría el sistema de archivado interno municipal GESTIONA, que permitirá guardar una pista de auditoría clara del ciclo de selección de operaciones. Para ello, todos los documentos se firmarán electrónicamente, con objeto de poder verificar la fecha y la hora de la firma de los mismos y serán remitidos por este sistema.

Cód. Validación: 74YMXWP9CTJWDMR4CD6P2WJ97 Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 43



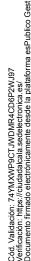




Una manera de hacer Europa



Cod. Validación: 74YMXWP9CTJWDMR4CD6P2WJ97 Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 43





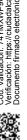


Una manera de hacer Europa

6. GARANTÍAS EN MATERIA DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

¿La Entidad DUSI tiene capacidad y se compromete a realizar todas sus comunicaciones con las distintas Autoridades de Fondos a través de los cauces electrónicos oportunos?	SÍ 🗷	NO □
En particular, ¿la Entidad DUSI se compromete a utilizar los sistemas del Organismo Intermedio de Gestión (Galatea), de la Autoridad de Gestión (Fondos 2020), así como el SIR/ORVE?	SÍ 🗷	NO 🗆

Cód, Validación: 74YMXWP9CTJWDMR4CD6P2WJ97 Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 43





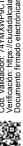


Una manera de hacer Europa

7. APROBACIÓN POR LA ENTIDAD DUSI

Fecha	(documento firmado dig	italmente al margen)
Firma del/la responsable		
	Nombre y apellidos	D ^a Ana Isabel Jiménez Contreras
	Órgano	Alcaldesa - Presidenta

Cod. Validación: 74YMXWP9CTJWDMR4CD6P2WJ97 Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 43







Una manera de hacer Europa

1. ANEXOS

N.º	DESCRIPCIÓN
Anexo 1	Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del «Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra».
Anexo 2	Resolución de constitución de la Unidad de Gestión.
Anexo 3	Resolución de constitución del Comité de autoevaluación del riesgo de fraude.
Anexo 4	Fichas de autoevaluación inicial del Riesgo Fraude y Acta del Comité.
Anexo 5	Declaración Institucional contra el fraude y Código de conducta ética de los empleados públicos
Anexo 6	Modelo de Solicitud de Financiación.
Anexo 7	Modelo de Lista de Comprobación S1.
Anexo 8	Modelo de Informe - propuesta de aprobación de operaciones.
Anexo 9	Modelo de DECA.
Anexo 10	Modelo de Declaración de Conformidad con las Condiciones del DECA.
Anexo 11	Resolución de Delegación de competencias de la Alcaldesa.
Anexo 12	Modelo de Resolución de aprobación de operaciones.
Anexo 13	Modelo de Declaración de Ausencia de conflicto de interés.

Cód, Validación: 74YMXWP9CTJWDMR4CD6P2WJ97 Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 43

